



TicketBAI
GIPUZKOAN | EN GIPUZKOA

**GUIA RÁPIDA CONSULTA Y DESCARGA
DE FICHEROS DE FACTURAS EMITIDAS**



INDICE

1.	RESUMEN DE LAS FUNCIONALIDADES INCORPORADAS.....	3
2.	PASOS PARA OBTENER LA INFORMACION.....	4
	2.1. OBTENCION DE LISTADOS A PARTIR DE LA CONSULTA DE FACTURAS EMITIDAS	5
	2.2. DESCARGA AMPLIADA DE LISTADO PARA IVA.....	6
3.	CONTENIDO DE LOS FICHEROS	7
	3.1. DESCARGA “LISTADO RESUMEN”	7
	3.2. DESCARGA DEL “LISTADO PARA IVA”.....	8
	3.3. DESCARGA DEL “LISTADO DE FACTURAS CON ERRORES”	15
4.	ANEXOS	16
	ANEXO I: LISTADO RESUMEN.....	16
	ANEXO II: LISTADO PARA IVA.....	17



GUIA RÁPIDA CONSULTA Y DESCARGA DE FICHEROS DE FACTURAS EMITIDAS

1. RESUMEN DE LAS FUNCIONALIDADES INCORPORADAS

En la aplicación **CONSULTA DE FACTURAS** del portal **TicketBAI Ataria** se han incluido las siguientes utilidades.

Dentro del apartado "**Facturas**":

1. "**Listado Resumen**", el cual genera un fichero¹ que contiene la información básica para poder llevar una gestión de los ficheros que se han recibido en la Hacienda Foral, los errores que pudieran contener y si las facturas han sido anuladas o rectificadas.
2. "**Listado para IVA**", el cual genera un fichero¹ que contiene información útil para la elaboración de las declaraciones de IVA, en un formato enriquecido que facilita la visualización de las diferentes operaciones con trascendencia tributaria.
3. "**Descarga Rápida de Listado IVA**", genera un fichero¹ que permite la descarga del mismo *Listado para IVA*, sin formato, y se obtiene de manera rápida, reduciendo el tiempo de descarga en aquellos casos en que el volumen de facturación es elevado.

Dentro del apartado "**Descarga ampliada de Listado IVA**":

4. "**Descarga ampliada de Listado IVA**", el cual genera un fichero¹ que contiene la misma información que "*Listado para IVA*", sin formato y sin el límite de 1.000 facturas por petición, que permite reducir el tiempo de descarga, sobre todo en el caso de que el volumen de facturación sea elevado.

También en el apartado "**Facturas**":

5. "**Listado de facturas con Errores**", el cual genera un fichero¹ que contiene aquellos ficheros que han sido recibidos con errores.

Este listado es especialmente relevante, en la medida en que proporciona información actualizada de cara a realizar la acción que corresponda en relación a los ficheros que contienen errores:

- a. La emisión de una factura rectificativa por sustitución².
- b. La modificación mediante el envío de un fichero ZUZENDU Modificar.

¹ Fichero formato ".xlsx"

² Para que los cálculos a efectos de la declaración de IVA sean correctos, cuando una factura que contiene errores es rectificativa por una factura rectificativa, ha de utilizarse la modalidad por sustitución, indicando en la información del ".xml" base y cuotas rectificadas igual 0, aunque en el documento de factura se indique la base y cuotas rectificadas.

La información de las facturas con errores permite diferenciar:

- Facturas que contenían errores y han sido:
 - o Anuladas
 - o Rectificadas mediante una factura rectificativa
- Facturas que contienen errores y están pendientes de que el contribuyente realice alguna acción sobre las mismas

Es responsabilidad del contribuyente que la totalidad de las cuotas repercutidas en las facturas emitidas sean declaradas debidamente, con independencia de que el fichero "xml" haya sido rechazado o contenga errores pendientes de subsanar.

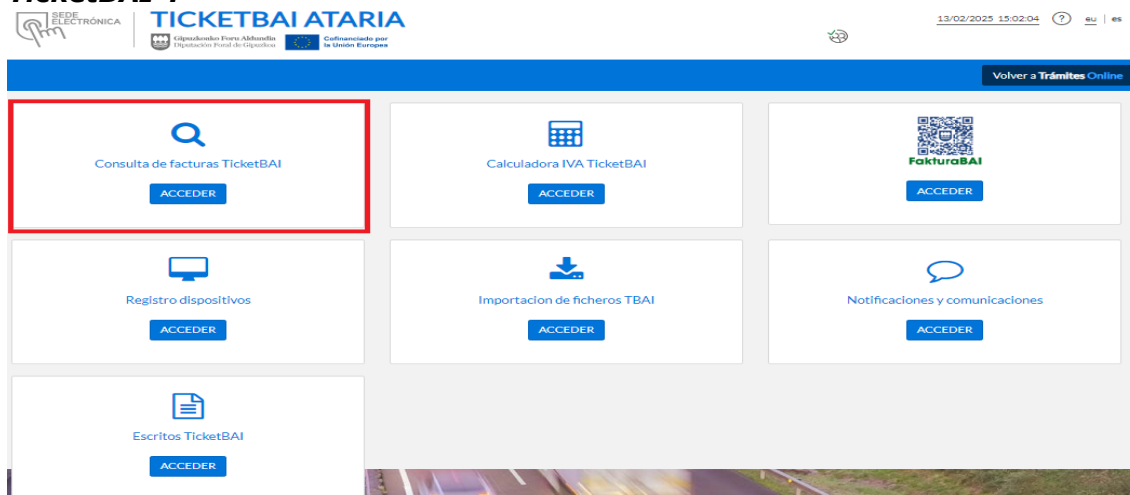
2. PASOS PARA OBTENER LA INFORMACION

Acceda, tras la debida identificación, dentro de **Gipuzkoataria**, al portal de **TicketBAI Ataria**.



En el Portal **TicketBAI ATARIA** encontrará el apartado "**Consulta de facturas**

TicketBAI".



En la pantalla inicial de acceso del bloque “Consulta de facturas” se muestra un resumen de los datos relativos a, entre otros, número e importe de facturas emitidas, facturas con errores y facturas rechazadas, así como el **período máximo o franja temporal máxima** para la descarga de listados, que se establece en función del número de facturas expedidas durante un trimestre, según el siguiente detalle.

Nº facturas/ trimestre	Período Máximo de Consulta/ Descarga
< 1.000	1 año
1.000 – 5.000	1 trimestre
5.000 – 50.000	1 mes
> 50.000	1 día

2.1. OBTENCION DE LISTADOS A PARTIR DE LA CONSULTA DE FACTURAS EMITIDAS

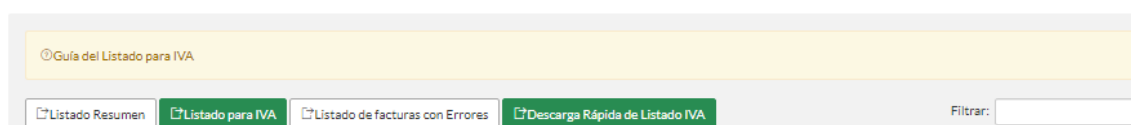
Dentro de la pestaña “Facturas emitidas” la pantalla de consulta le permite visualizar:

- La lista de las últimas facturas registradas pulsando en el botón “*Ultimas facturas registradas en TicketBAI*”.
- La lista de las últimas facturas registradas con errores pulsando “*Ultimas facturas registradas en TicketBAI con errores*”.
- Realizar búsquedas concretas en base a la **franja temporal máxima** arriba mencionada utilizando la fecha de emisión o la fecha de operación,
- Realizar búsquedas concretas en base a la serie o el número de factura.

The screenshot shows the 'CONSULTA DE FACTURAS' interface. At the top, there are navigation tabs: 'Facturas', 'Descarga ampliada de Listado IVA', and 'Volver a TicketBAI Ataria'. Below the tabs, there are two buttons: 'ÚLTIMAS FACTURAS REGISTRADAS EN TICKETBAI' and 'ÚLTIMAS FACTURAS REGISTRADAS EN TICKETBAI CON ERRORES'. The main search area is titled 'Búsqueda de facturas registradas en TicketBAI' and contains several input fields: 'NIF Emisor *', 'Tipo de período' (with radio buttons for 'Todos', 'Anual', 'Mensual', 'Trimestral'), 'Ejercicio' (dropdown), 'Período' (dropdown), 'Fecha expedición' (with 'Desde' and 'Hasta' date pickers), 'Fecha operación' (with 'Desde' and 'Hasta' date pickers), 'Serie factura', and 'Número factura'. A warning message at the top states: 'Atención existen facturas recibidas de dispositivos no reconocidos. DEBE acceder al censo de dispositivos.' The interface also includes a 'SEDE ELECTRÓNICA' logo and a 'Cofinanciado por la Unión Europea' logo.

En la ficha de respuesta, para la descarga de información, aparecen cuatro opciones, cuyo contenido (resumido en el primer capítulo) se desarrollará en el siguiente apartado:

- Listado Resumen
- Listado para IVA: en formato enriquecido
- Listado de facturas con Errores
- Descarga rápida de listado IVA: el mismo Listado para IVA, sin formato, obtenido de manera rápida, reduciendo notablemente el tiempo de descarga, sobre todo en aquellos casos en que el volumen de facturación es elevado.



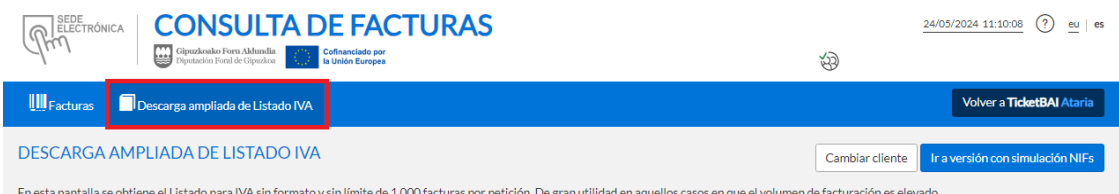
En cada una de las cuatro opciones (*Listado Resumen*, *Listado para IVA*, *Listado de facturas con Errores* y *Descarga rápida de listado IVA*) se descargará un fichero³ que podrá gestionar con su herramienta de cálculo.

Nota: por cada descarga se obtendrán como máximo 1.000 facturas. Puede descargar la información en bloques de 1.000 en varias hojas de cálculo y unificarlas.

2.2. DESCARGA AMPLIADA DE LISTADO PARA IVA

Desde el apartado **Descarga Ampliada de Listado IVA:**

- Se descargará la misma información que el "Listado para IVA" de la "Consulta de Facturas", **en formato CSV, sin el límite de las 1.000 facturas por petición.** De gran utilidad, en aquellos casos en que el volumen de facturación es elevado.
- Únicamente se pueden solicitar 4 listados por día.
- El sistema guardará las últimas 4 solicitudes generadas.
- El listado para IVA se genera a partir de las facturas enviadas a TicketBAI.
- El período máximo para la descarga del CSV es de un año.
- No estará disponible para aquellos cuya franja temporal máxima sea un día.



³ Fichero formato ".xlsx"

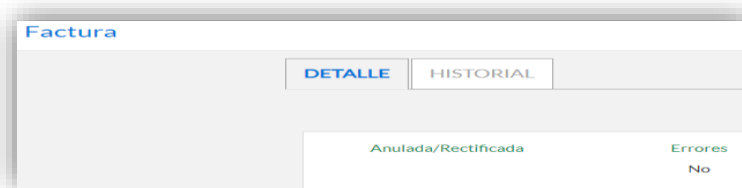
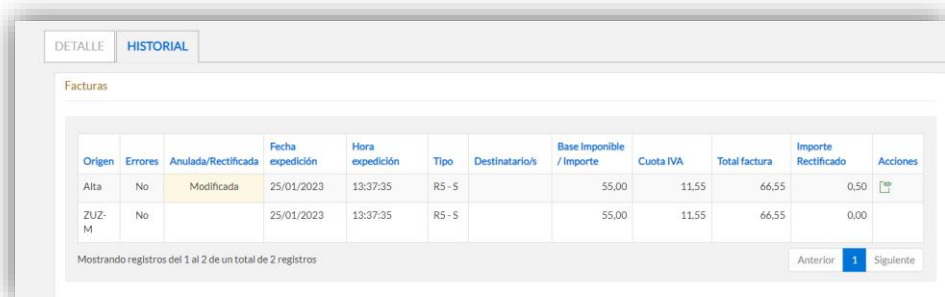
3. CONTENIDO DE LOS FICHEROS


3.1. DESCARGA “LISTADO RESUMEN”

- Cada factura se representará en una única línea en la que se indicará la información que se detalla en el Anexo I.

ORIGEN

- Cuando el campo informado sea **ALTA** indica que es el fichero original enviado.
- Cuando figure **ZUZENDU Modificar** indica que se ha actualizado la información del fichero original en base a la del fichero ZUZENDU Modificar, mostrándose la última versión. En el apartado *Historial* de la ficha de la factura se dispone del historial completo.

Origen	Errores	Anulada/Rectificada	Fecha expedición	Hora expedición	Tipo	Destinatario/s	Base Imponible / Importe	Cuota IVA	Total factura	Importe Rectificado	Acciones
Alta	No	Modificada	25/01/2023	13:37:35	R5 - S		55,00	11,55	66,55	0,50	
ZUZ-M	No		25/01/2023	13:37:35	R5 - S		55,00	11,55	66,55	0,00	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

- Cuando se indique **ZUZENDU Subsananar** significa que el fichero proviene del Servicio ZUZENDU Subsananar, que se habrá recibido tras remitir inicialmente un fichero que habrá sido rechazado al no haber superado las validaciones de recepción.

FACTURAS CON ERRORES

- Figurará **“SÍ”** en la columna **“ERRORES”** en el caso de que se reciban los ficheros con errores.



- Cuando una factura que contiene errores es modificada por un fichero ZUZENDU Modificar y deja de tener errores, su campo *ORIGEN* se actualiza y pasa a *ZUZENDU Modificar*, figurando “**No**” en la columna “**ERRORES**”.

■ ANULADA/ RECTIFICADA/ SUSTITUIDA

- Cuando una factura es anulada (a través de un fichero de *ANULACION*), rectificada (por una factura rectificativa) o sustituida se añade el término “**Anulada**”, “**Rectificada**” o “**Sustituida**” respectivamente, en la columna C del fichero. En otro caso, esta columna quedará vacía.

■ DATOS ECONOMICOS

Se indican, entre otros, los siguientes datos:

- **Total Factura:** importe total de la factura
- **Base Imponible/ Importe:** sumatorio de bases imponibles no exentas y exentas, con inversión del sujeto pasivo y no sujetas informadas en los desgloses de la factura.
- **Cuotas de IVA:** sumatorio de cuotas de IVA informadas en la factura
- **Cuotas de Recargo de Equivalencia (RE):** sumatorio de cuotas de recargo de equivalencia informadas en la factura.
- **Importe Rectificado:** sumatorio de bases y cuotas rectificadas en facturas rectificativas por sustitución
- **Retención soportada**
- **Códigos error:** se indicarán los códigos correspondientes a los errores separados por “;”

3.2. DESCARGA DEL “LISTADO PARA IVA”:

- Por cada factura (identificada por serie y número) se indicará la información tributaria que se detalla en la tabla del Anexo II.

■ UNA FACTURA PUEDE GENERAR VARIAS LINEAS:

- Cuando una misma factura incluya operaciones que tributan a distintos tipos impositivos de IVA / recargo de equivalencia o distintos tipos de operación, se incluye una línea por cada tipo impositivo y/o tipo de operación. Asimismo, los datos económicos de cada línea se consignan en diferentes bloques de columnas atendiendo a los criterios indicados en el apartado “**DATOS ECONOMICOS**”.
- Por lo tanto, una misma factura podrá tener varias líneas y la información de cada línea se podrá mostrar a su vez en distintas columnas.

- Con el objeto de facilitar su identificación, la información común de cada factura (*ejercicio, período, origen, estado, errores, tipo factura, identificación factura, fecha de expedición, fecha de operación, identificación destinatario, claves IVA*) se repite en cada línea de una misma factura.
 - El “*Total factura*”, a pesar de que constituye un dato único para la factura, en el caso de facturas que contengan varias líneas, se incluye exclusivamente en la última de sus líneas.
 - En las facturas rectificativas (Rx) y en las facturas sustitutivas de facturas simplificadas (F3), en la columna “**Rectificada/ Sustituida**” (AG) se muestra la serie y número de las facturas rectificadas/ sustituidas junto con su fecha de expedición.
 - En el caso de las facturas rectificativas por sustitución, las bases y cuotas rectificadas figuran en otra línea adicional a la que se ha asignado un nuevo valor S0 en la columna “O” para su correcta identificación. Los datos económicos de esta línea se recogerán en las columnas del bloque “**Modificaciones de bases y cuotas**”, tal y como se recoge en el apartado “DATOS ECONOMICOS”.
 - El fondo blanco / gris se utiliza alternativamente para distinguir las líneas de una factura respecto a otra distinta.

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2	Ejercicio	Periodo	Origen	Errores	Anulada/Rectificada	Tipo de fac	Serie	Número
3	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	1
4	2023	1	Alta	NO		R1S	TB-2023-Z	1
5	2023	1	Alta	NO		R1S	TB-2023-Z	1
6	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	2
7	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	2
8	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	3
9	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	3

▪ EJERCICIO y PERIODO

El ejercicio y período de liquidación se calcula en base a la **FECHA DE OPERACIÓN** ⁴ con las siguientes salvedades, en las que en función de la información suministrada en los ficheros TicketBAI se asignará el ejercicio y período de liquidación correspondiente a la **FECHA DE EXPEDICION**:

- Facturas rectificativas tipo R1, R2, R3 y R5.
- Facturas rectificativas tipo R4 que determinen una minoración de las cuotas inicialmente repercutidas
- Facturas completas (F1) y simplificadas (F2) negativas.

⁴ En el caso de contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Criterio de Caja estos campos de ejercicio y período no mostrarán información, dado que los mismos dependerán del dato del momento de cobro, cuya información no consta en los ficheros TicketBAI remitidos por el contribuyente.

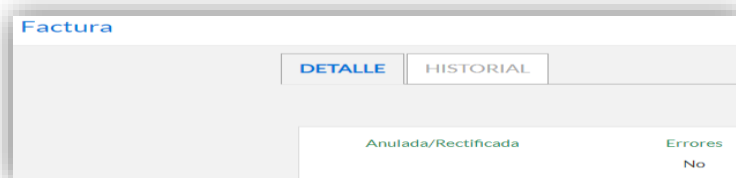


- Se define como F1 o F2 negativa, aquella factura F1 o F2 en la que ninguno de los campos *BI*, *BI exenta*, *Importe no sujeto art. 7*, *Importe no sujeto por reglas de localización*, sea mayor que cero.

Las columnas "Ejercicio" y "Período" asignadas para las facturas rectificativas y las facturas negativas tienen carácter orientativo. Será responsabilidad del contribuyente determinar el ejercicio y período correctos de liquidación.

ORIGEN

- Cuando el campo informado sea **ALTA** indica que es el fichero original enviado.
- Cuando figure **ZUZENDU Modificar** indica que se ha actualizado la información del fichero original en base a la del fichero ZUZENDU Modificar, mostrándose la última versión. En el apartado *Historial* de la ficha de la factura se dispone del historial completo.



Origen	Errores	Anulada/Rectificada	Fecha expedición	Hora expedición	Tipo	Destinatario/s	Base Imponible / Importe	Cuota IVA	Total factura	Importe Rectificado	Acciones
Alta	No	Modificada	25/01/2023	13:37:35	R5 - S		55.00	11.55	66.55	0.50	
ZUZ-M	No		25/01/2023	13:37:35	R5 - S		55.00	11.55	66.55	0.00	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiete

- Cuando se indique **ZUZENDU Subsanar** significa que proviene del Servicio ZUZENDU Subsanar, que se habrá recibido tras remitir inicialmente un fichero que habrá sido rechazado al no haber superado las validaciones de recepción.

FACTURAS CON ERRORES

- Figurará "**Sí**" en la columna "**ERRORES**" en el caso de que se reciban los ficheros con errores y el **código del error** en la columna "Listado de Errores" (columna AH).

- Sólo se muestran los datos identificativos de las facturas y no los datos económicos. Figuran sombreados en rojo.

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2	Ejercicio	Periodo	Origen	Errores	Anulada/Rectificada	Tipo de fa	Serie	Núme
3	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	1
4	2023	1	Alta	NO		R1S	TB-2023-Z	1
5	2023	1	Alta	NO		R1S	TB-2023-Z	1
6	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	2
7	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	2
8	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	3
9	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	3
10	2023	1	Alta	SI		F1	TB-2023-F	4
11	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	5
12	2023	1	Alta	NO		F1	TB-2023-F	5
13	2023	1	Alta	NO		R1I	TB-2023-Z	2

- La información completa de estas facturas se mostrará en la descarga de "Listado de facturas con errores" (cuarta de las opciones de consulta de facturas).
- Cuando una factura que contiene errores es modificada por un fichero ZUZENDU Modificar y deja de tener errores, su campo ORIGEN se actualiza y pasa a ZUZENDU Modificar, figurando "No" en la columna de "ERRORES", deja de estar sombreada en rojo, y se muestran los datos económicos.

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2	Ejercicio	Periodo	Origen	Errores	Anulada/Rectificada	Tipo de fa	Serie	Núme
52	2023	1	Zuzendu M	NO		R5S	TB-2023-ZS	4
53	2023	1	Zuzendu M	NO		R5S	TB-2023-ZS	4
54	2023	1	Zuzendu M	NO		R5S	TB-2023-ZS	4
88	2023	2	Zuzendu M	NO		F1		111777
89	2023	2	Zuzendu M	NO		F1		111777

■ ANULADA/ RECTIFICADA/ SUSTITUIDA

- Cuando una factura es anulada (a través de un fichero de ANULACION), rectificada (por una factura rectificativa) o sustituida (por una factura expedida en sustitución de factura simplificada), se añade el término "Anulada", "Rectificada" o "Sustituida" respectivamente, en la columna E del fichero. En otro caso, esta columna quedará vacía.

	A	B	C	D	E	F	G	H
	Ejercicio	Período	Origen	Errores	Anulada/Rectificada	Tipo de fact.	Serie	Número
55	2023	1	Alta	NO	Anulada	F1	TB-2023-F	9
56	2023	1	Alta	NO		R1S	TB-2023-Z	8
57	2023	1	Alta	NO		R1S	TB-2023-Z	8
58	2023	2	Alta	SI	Rectificada	F1	2023-F	8
59	2023	1	Alta	NO		R5S	TB-2023-ZS	6
60	2023	1	Alta	NO		R5S	TB-2023-ZS	6
61	2023	1	Alta	NO		R5S	TB-2023-ZS	6
62	2023	2	Alta	NO		R5S	TB-2023-ZS	7
63	2023	2	Alta	NO		R5S	TB-2023-ZS	7
64	2023	2	Alta	NO		R5S	TB-2023-ZS	8
65	2023	2	Alta	NO		R5S	TB-2023-ZS	8
66	2023	2	Alta	NO		R5S	TB-2023-ZS	8
67	2023	1	Alta	NO		F2	TB-2023-S	7
68	2023	1	Alta	NO		F2	TB-2023-S	7
69	2023	2	Alta	NO	Rectificada	F1	TB-2023-F	10
70	2023	2	Alta	NO	Rectificada	F1	TB-2023-F	10

- Para el caso de las **facturas rectificadas** o **facturas sustituidas** por una factura emitida en sustitución de una factura simplificada (F3) se visualizan los datos identificativos de las facturas rectificativas/ sustitutivas que las han rectificado/ sustituido (*columnas AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP*):
 - *Serie y número de la factura rectificativa/ sustitutiva*
 - *Fecha de expedición de la factura rectificativa/ sustitutiva*
 - *Código de factura rectificativa/ sustitutiva*
 - *Rectificativa por diferencias (I)*
 - *Rectificativa por sustitución (S)*
 - *Sustitutiva de facturas simplificadas (F3)*
 - *Tipo de factura rectificativa*
 - *Error fundado derecho y art. 80. Uno, Dos y Seis LIVA (R1)*
 - *Art. 80. Tres LIVA: concurso (R2)*
 - *Art. 80. Cuatro LIVA: deuda incobrable (R3)*
 - *Resto (R4)*
 - *Rectificativa simplificada (R5)*
 - *Base rectificada, cuota rectificada y cuota de recargo de equivalencia rectificada informada en las facturas rectificativas por sustitución.*

▪ DATOS ECONOMICOS

- a) Los datos económicos de las facturas (*base imponible/ importe no sujeto, cuotas de IVA y cuotas de Recargo de Equivalencia*) se han agrupado en tres bloques diferentes (diferenciados con cabeceras de color azul, rojo y gris) con el objeto de facilitar la confección de las declaraciones de IVA:

- I. **Régimen General del Impuesto o cualquier otro de los Regímenes especiales, con excepción de los regímenes especiales de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGP), el de Recargo de Equivalencia (RERE) y el Simplificado (RSIM).**

W	X	Y
Base Imponible / Importe	Cuota IVA repercutido	Cuota Recargo de equivalencia



- En este bloque se recogen los datos necesarios para confeccionar tanto la parte liquidativa del IVA devengado, como la parte informativa de los modelos de IVA, a excepción de las casillas que muestran la información relativa a "Modificación de bases y cuotas" y "Modificación de recargo de equivalencia", según el siguiente detalle:
 - Modelos 300/ 320/ 330 (excepto las casillas 39, 40, 41 y 42)
 - Modelo 390 (excepto las casillas 08, 09, 16 y 17)
 - Modelo 322 (excepto las casillas 42, 43, 44 y 45)
 - Modelo 393 (excepto las casillas 08, 09, 16, 17, 24 y 25)

- Se indican las bases imponibles / importes no sujetos y, en su caso, cuotas de IVA y cuotas de Recargo de Equivalencia correspondientes a las líneas que recogen:
 - Operaciones sujetas y no exentas (S1), de signo positivo, de las facturas que no tienen el carácter de rectificativas (F1 y F2)

 - Independientemente de su signo, y de que las facturas expedidas tengan carácter de rectificativas (por diferencias y por sustitución) o no lo tengan (F1, F2), salvo las que se asignen al bloque "Operaciones en Régimen Especial de Recargo de Equivalencia (RERE), en Régimen Simplificado (RSIM) y en Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGyP)", tratándose de operaciones:
 - No sujetas
 - Sujetas y exentas
 - Sujetas y no exentas (S1) de los Regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios (OSS)
 - Sujetas no exentas con inversión de sujeto pasivo (S2)

 - En todo caso, tratándose de operaciones:
 - No sujetas con causa de no sujeción VT

II. Modificaciones de Bases y Cuotas.

Z	AA	AB
Base modificada ▾	IVA modificado ▾	Recargo modificado ▾

- En este bloque se recogen los datos necesarios para cumplimentar las casillas correspondientes "Modificación de bases y cuotas" y "Modificación de recargo de equivalencia" de los modelos de IVA:
 - Modelos 300/ 320/ 330: casillas 39, 40, 41 y 42
 - Modelo 390: casillas 08, 09, 16 y 17



- Modelo 322: casillas 42, 43, 44 y 45
 - Modelo 393: casillas 08, 09, 16, 17, 24 y 25
- Se indican las bases imponibles, cuotas de IVA y en su caso, cuotas de Recargo de Equivalencia correspondientes a:
 - Las líneas relativas a operaciones sujetas y no exentas (S1), de las facturas rectificativas (RI y RS), independientemente de su signo, **a excepción** de las relativas a operaciones acogidas a OSS y a desgloses que tienen la marca S en la columna AC (RERE o RSIM).
 - Las líneas relativas a operaciones sujetas y no exentas (S1), de signo negativo, de las facturas que no tienen el carácter de rectificativas (F1 y F2), a **excepción** de las relativas a operaciones acogidas a OSS y a desgloses que tienen la marca S en la columna AC (RERE o RSIM).
 - Las líneas que contienen las bases, cuotas y cuotas de recargo rectificadas de las facturas rectificativas por sustitución (S0), **salvo** las que se asignen al bloque "Operaciones en Régimen Especial de Recargo de Equivalencia (RERE), en Régimen Simplificado (RSIM) y en Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGP)".

III. Operaciones en Régimen Especial de Recargo de Equivalencia (RERE), en Régimen Simplificado (RSIM) y en Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGP).

AD	AE	AF
Base devengado en RE/ RS/ REAGP	IVA devengado en RE/ RS/ REAGP	Recargo devengado en RE/ RS/ REAGP

Se indican:

- Las líneas correspondientes a operaciones emitidas en los Regímenes Especiales del Recargo de Equivalencia, del Régimen Simplificado, de Agricultura, Ganadería y Pesca, independientemente del tipo de factura de que se trate **salvo** que se trate de operaciones exentas o no sujetas (RL, IE) realizadas tanto en el Régimen Especial de Recargo de Equivalencia (RERE), Régimen Simplificado (RSIM) o Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGyP) **junto** con operaciones realizadas en el Régimen General.
- Las bases y cuotas rectificadas de las facturas rectificativas por sustitución (S0), siempre y cuando se trate de operaciones realizadas **exclusivamente** en el Régimen Especial de Recargo de Equivalencia (RERE), Régimen Simplificado (RSIM) o Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGP) o se trate de operaciones realizadas tanto en el Régimen Especial de Recargo de Equivalencia (RERE) o Régimen Simplificado



(RSIM) **junto** con operaciones realizadas en el Régimen General.

- b) **No se mostrarán** los datos económicos referentes a:
- Facturas emitidas en sustitución de facturas simplificadas (F3)
 - Facturas anuladas
 - Facturas con errores (los datos correspondientes a *ejercicio, período, origen, estado, errores, tipo factura, identificación de factura* se muestran sombreados en rojo)

3.3. DESCARGA DEL “LISTADO DE FACTURAS CON ERRORES”

El fichero generado contiene la información completa correspondiente a aquellas facturas que contienen errores en el momento de hacer la consulta, diferenciándose:

- Facturas que contenían errores y han sido:
 - Anuladas
 - Rectificadas mediante una factura rectificativa
- Facturas que contienen errores y están pendientes de que el contribuyente realice alguna acción sobre las mismas (*En este punto es preciso reincidir en dos aspectos ya indicados en la introducción respecto a la especial relevancia de este fichero*):
 - *Con el objeto de realizar la acción que corresponda (mediante el envío de un fichero ZUZENDU Modificar, o la emisión de una Factura Rectificativa por Sustitución con base y cuotas rectificadas igual a cero).*
 - **La responsabilidad del contribuyente en que la totalidad de las cuotas repercutidas en las facturas emitidas sean declaradas debidamente, con independencia de que el fichero “xml” haya sido rechazado o contenga errores.**

El fichero mantiene la misma estructura que el “Listado para IVA” (Anexo II) y se muestran todos los datos de la factura, incluidos los datos económicos.



4. ANEXOS

ANEXO I: LISTADO RESUMEN

COLUMNAS	DATO		
A	ORIGEN	Alta Zuzendu Modificar Zuzendu Subsanar	
B	ERRORES	Sí	Contiene errores de validación
		No	No contiene errores de validación
C	ANULADA/ RECTIFICADA/ SUSTITUIDA	Anulada	Factura que ha sido anulada por un fichero de anulación
		Rectificada	Factura que ha sido rectificada por una factura rectificativa (Rx)
		Sustituida	Factura que ha sido sustituida por una factura (F3) emitida en sustitución de factura simplificada
D	TIPO FACTURA	F1	Factura completa
		F2	Factura simplificada
		F3	Factura emitida en sustitución de factura simplificada
		R1S	Factura rectificativa por sustitución. Error fundado derecho y art. 80.Uno, Dos y Seis LIVA
		R1I	Factura rectificativa por diferencias. Error fundado derecho y art. 80.Uno, Dos y Seis LIVA
		R2S	Factura rectificativa por sustitución. Art. 80.Tres LIVA: concurso
		R2I	Factura rectificativa por diferencias. Art. 80.Tres LIVA: concurso
		R3S	Factura rectificativa por sustitución. Art. 80.Cuatro LIVA: deuda incobrable
		R3I	Factura rectificativa por diferencias. Art. 80.Cuatro LIVA: deuda incobrable
		R4S	Factura rectificativa por sustitución. Resto.
		R4I	Factura rectificativa por diferencias. Resto.
		R5S	Factura rectificativa por sustitución simplificada
R5I	Factura rectificativa por diferencias simplificada		
E	IDENTIFICACION	Serie de la factura	
F	FACTURA	Número de la factura	
G	FECHA DE EXPEDICION	Fecha de expedición o emisión de la factura	
H	HORA EXPEDICIÓN	Hora de expedición o emisión de la factura	
I	FECHA OPERACIÓN	Fecha de realización de la operación	En el caso de no informarse, por coincidir con la fecha de expedición, se ha cumplimentado con esta última
J	IDENTIFICACION	NIF destinatario/s	
K	DESTINATARIO	Razón Social destinatario/s	
L	CODIGO POSTAL DESTINATARIO	Código/s postal/es destinatario/s	
M	TOTAL FACTURA	Importe Total de la factura	
N	BASE IMPONIBLE/ IMPORTE	Sumatorio de Bases imponible, Importes no sujetos, Bases imponible exentas y Bases imponible con Inversión del sujeto pasivo informadas en los desgloses de la factura.	
O	CUOTA IVA	Sumatorio de cuotas de IVA informadas en la factura.	
P	CUOTA RECARGO	Sumatorio de Cuotas de Recargo de Equivalencia informadas en la factura	
Q	IMPORTE RECTIFICADO	Sumatorio de Base Rectificada y Cuota Rectificada en facturas rectificativas por sustitución	
R	RETENCIÓN SOPORTADA		
S	COMPUTA	Sí/ No	
T	FECHA y HORA ENTRADA		
U	ENVIO		
V	FIRMA		
W	SOFTWARE		
X	CÓDIGOS ERROR	Códigos correspondientes a los errores y advertencias que contienen los ficheros TicketBAI	



ANEXO II: LISTADO PARA IVA

COLUMNAS	DATO			
A	EJERCICIO	Se asignará el ejercicio y período de liquidación correspondientes a la FECHA OPERACION.		
B	PERIODO	Excepciones, a las que se asignará el ejercicio y período de liquidación correspondientes a la FECHA DE EXPEDICION: <ul style="list-style-type: none"> - R1, R2, R3, R5 - R4, si cuota de IVA rectificada < 0 - F1, F2 < 0 		
C	ORIGEN	Alta Zuzendu Modificar Zuzendu Subsananar		
D	ERRORES	Sí	Contiene errores de validación	
		No	No contiene errores de validación	
E	ANULADA/ RECTIFICADA/ SUSTITUIDA	Anulada	Factura que ha sido anulada por un fichero de anulación	
		Rectificada	Factura que ha sido rectificada por una factura rectificativa (Rx)	
		Sustituida	Factura que ha sido sustituida por una factura emitida en sustitución de factura simplificada (F3)	
F	TIPO FACTURA	F1	Factura completa	
		F2	Factura simplificada	
		F3	Factura emitida en sustitución de factura simplificada	
		R1S	Factura rectificativa por sustitución. Error fundado derecho y art. 80.Uno, Dos y Seis LIVA	
		R1I	Factura rectificativa por diferencias. Error fundado derecho y art. 80.Uno, Dos y Seis LIVA	
		R2S	Factura rectificativa por sustitución. Art. 80.Tres LIVA: concurso	
		R2I	Factura rectificativa por diferencias. Art. 80.Tres LIVA: concurso	
		R3S	Factura rectificativa por sustitución. Art. 80.Cuatro LIVA: deuda incobrable	
		R3I	Factura rectificativa por diferencias. Art. 80.Cuatro LIVA: deuda incobrable	
		R4S	Factura rectificativa por sustitución. Resto.	
		R4I	Factura rectificativa por diferencias. Resto.	
		R5S	Factura rectificativa por sustitución simplificada	
R5I	Factura rectificativa por diferencias simplificada			
G	IDENTIFICACION	Serie		
H	FACTURA	Número		
I	FECHA DE EXPEDICION	Fecha de expedición o emisión de la factura		
J	FECHA DE OPERACION	Fecha de realización de la operación	En el caso de no informarse, por coincidir con la fecha de expedición, se ha cumplimentado con esta última	
K	IDENTIFICACION DESTINATARIO	Tipo de identificación	01	NIF
			02	NIF-IVA
			03	Pasaporte
			04	Documento oficial identificación
			05	Certificado Residencia
			06	Otro documento probatorio
L		Código país		
M		NIF/ Código identificación		
N		Nombre		



O	TIPO OPERACION Tipo y detalle del desglose (sujeto y no exento, sujeto y exento, y no sujeto)	S0	Base, cuota y cuota recargo rectificada ⁵
		S1	Sujeta y no exenta sin ISP
		S2	Sujeta y no exenta con ISP
		E1	Sujeta y exenta art. 20
		E2	Sujeta y exenta art. 21
		E3	Sujeta y exenta art. 22
		E4	Sujeta y exenta art. 23 y 24
		E5	Sujeta y exenta art. 25
		E6	Sujeta y exenta otras causas
		OT	No sujeta, art. 7 LIVA. Otros supuestos de no sujeción
		RL	No sujeta por reglas localización
		VT	No sujeto, ventas realizadas por cuenta de terceros (importe no computable a efectos de IVA ni de IRPF).
		IE	No sujeto en el TAI por reglas de localización, pero repercute impuesto extranjero, IPSI/IGIC o IVA- UE
		P, Q, R	CLAVES IVA (1, 2, 3) Claves de regímenes de IVA y operaciones con trascendencia tributaria
02	Exportación		
03	R.E. Bienes usados, objetos arte, antigüedades y objetos de colección		
04	R.E. Oro inversión		
05	R.E. Agencias viaje		
06	R.E. Grupo de entidades (nivel avanzado)		
07	R.E. Criterio caja		
08	Operaciones sujetas IPSI/ IGIC		
09	Prestaciones agencias viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena		
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros		
11	Operaciones arrendamiento de local de negocio sujetas a retención		
12	Operaciones arrendamiento de local de negocio no sujetas a retención		
13	Operaciones arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención		
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública		
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo		
17	Operación acogida a alguno de los regímenes OSS e IOSS		
19	Operación en R.E. Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGP)		
51	Operación en R.E. Recargo de Equivalencia (RERE)		
52	Operación en R.E. Simplificado (RSIM)		
53	Operaciones realizadas por personas o entidades que no tengan la consideración de empresarios o profesionales a efectos de IVA		
54	Operaciones realizadas desde establecimientos permanentes situados en Canarias, Ceuta y Melilla.		
S	DESGLOSE A NIVEL OPERACION	Entrega de bienes Prestación de servicios	
T	TOTAL FACTURA	Importe total de la factura. En caso de que una factura tenga varias líneas, se indica en la última de ellas.	
U	TIPO IMPOSITIVO	21%, 10%, 7,5%, 5%, 4%, 2%, 0%	
V	TIPO DE RECARGO	5,20%, 1,75%, 1,40%, 1%, 0,62%, 0,50%, 0,26%, 0%	

⁵ A efectos de facilitar el filtrado de datos para la confección de las declaraciones de IVA se va a generar un nuevo valor S0 en la columna "O: Causa" para que todas las líneas tengan un valor en esta columna



W, X, Y	OPERACIONES IVA GENERAL U ORDINARIO	Base imponible Cuota IVA Cuota RE	<p>*Desgloses (S1) positivos de facturas completas y simplificadas</p> <p>*Desgloses de cualquier signo de facturas de cualquier tipo, <u>excepto</u> las asignadas al bloque "Operación en RERE, RESIM o REAGP":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sujetos con inversión del sujeto pasivo (S2) • Sujetos y exentos • No sujetos • Sujetos (S1) acogidos a OSS <p>*Desgloses con causa de no sujeción VT, en todo caso.</p>	
Z, AA, AB	MODIFICACIONES DE BASES Y CUOTAS	Base modificada IVA modificado RE modificado	<p>*Desgloses (S1) negativos de facturas completas y simplificadas y desgloses S1 de Facturas rectificativas, <u>excepto</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - desgloses que tienen la marca S en la columna AC (RERE O RSIM) - desgloses acogidos a OSS <p>*Las bases y cuotas rectificadas de las facturas rectificativas por sustitución (S0), <u>excepto</u> las asignadas al bloque "Operaciones en RERE, RSIM, REAGP"</p>	
AC, AD, AE, AF	REGIMEN ESPECIAL DE RECARGO DE EQUIVALENCIA (RERE)	AC (col.)	Operación en RERE/ RSIM= S	Marca que especifica si se trata de una factura expedida en Régimen de Recargo de Equivalencia o en Régimen Simplificado
	REGIMEN SIMPLIFICADO (RSIM) REGIMEN ESPECIAL AGRICULTURA, GANADERIA y PESCA (REAGP)	AD, AE, AF (col.)	Base imponible Cuota de IVA Cuota RE	<p>*Facturas completas, facturas simplificadas y facturas rectificativas <u>salvo</u> que se trate de operaciones exentas o no sujetas (RL, IE) realizadas tanto en RERE/ RSIM junto con operaciones realizadas en el Régimen General.</p> <p>*Las bases y cuotas rectificadas de las facturas rectificativas por sustitución (S0) relativas a operaciones realizadas <u>exclusivamente</u> en RERE/ RSIM/ REAGP o se trate de operaciones realizadas en RERE/ RSIM <u>junto</u> con operaciones en Régimen General</p>
AG	RECTIFICADA/ SUSTITUIDA	Identificación (serie y número) de facturas rectificadas/ sustituidas y fecha de expedición		
AH	LISTADO DE ERRORES	Códigos errores	Códigos correspondientes a los errores TicketBAI que contienen los ficheros	
AI	DATOS FACTURA RECTIFICATIVA/ SUSTITUTIVA DE FACTURA RECTIFICADA/ SUSTITUIDA	Serie factura Rectificativa/ Sustitutiva		
AJ		Número factura Rectificativa/ Sustitutiva		
AK		Fecha Expedición de Factura Rectificativa/ Sustitutiva		
AL		Código Rectificativa (R1, R2, R3, R4, R5)		
AM		Tipo Rectificativa (I, S)		
AN		Base Rectificada		Importe Rectificación de las facturas rectificativas por sustitución
AO		Cuota Rectificada		
AP	Cuota Recargo Equivalencia Rectificada			